CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDREA JULIANA GALVIS PEREZ

CONTRATO No.	026-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 26 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**ANDREA JULIANA GALVIS PEREZ** C.C. No. 1.005.296.955 Expedida en Bucaramanga Santander Dirección: Calle 7 No. 2 - 24 Contratación Santander Celular: 3177873111 E-mail: angalvis783@gmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN TALENTO HUMANO, PROGRAMA HANSEN, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO.**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026.
VALOR	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.916.667,00).**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga (S), quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte, **ANDREA JULIANA GALVIS PEREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.296.955 expedida en Bucaramanga Santander, profesional en Psicología, con Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 298142 expedida el 09/04/25 quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023, reformado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

enero de 2024 y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que, el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del régimen subsidiado como del régimen contributivo, de tal manera que el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema. **3)** Es tanto así que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Teniendo en cuenta que el SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es la única institución prestadora de servicios en salud en el municipio de Contratación, dentro de su objeto principal se encuentra la prestación de servicios en salud.**4)** Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 48, que establece lo siguiente "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley" de allí la necesidad del municipio de apoyar y fortalecer la prestación del servicio de salud en el Municipio, Por lo anterior, El municipio de Contratación y el Sanatorio de Contratación ESE deberán suscribir un convenio para la ejecución del plan de acción en salud de intervenciones Colectivas PIC. **5)** Que dada la misión del sanatorio de tratamiento y rehabilitación de los pacientes diagnosticados con la enfermedad de Hansen, se hace necesario el tratamiento psicológico para evitar un impacto emocional profundo por el estigma

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

histórico y social asociado a la enfermedad, pues la ansiedad y el estrés pueden debilitar el sistema inmune y afectar negativamente la evolución clínica, aunado a lo anterior, los tratamientos conocidos para la enfermedad son de larga duración y las barreras actitudinales y emocionales de los pacientes pueden llevar al abandono del tratamiento por miedo, desesperanza, negación. **6)** Al unísono de lo anterior, se tiene que mediante el sistema de MECI-CALIDAD, se estableció el procedimiento de reclutamiento de personal, para el ingreso de servidores a la institución y como apoyo a la oficina de Talento Humano en este aspecto, se determinó la aplicación de una prueba psicotécnica, que dé a conocer las características de personalidad y estilos de afrontamiento de los candidatos a ser contratados por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **7)** De igual manera la normatividad, contenida en el Decreto 1567 de 1998, enuncia que dentro de los programas de Bienestar Social de la entidad deberá establecerse un Programa de Calidad de Vida Laboral, el cual se ocupe de los problemas y condiciones de la vida de los empleados, razón por la cual dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos se proyectó continuar con el proceso de seguimiento de los factores individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento de los servidores públicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la entidad ha considerado que dentro de las actividades del contrato a cargo del psicólogo (a), que se contrate, se podrá dar cumplimiento a este requerimiento de orden Legal. **8)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el área del programa HANSEN del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **9)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **10)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 028-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por **ANDREA JULIANA GALVIS PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.296.955 Expedida en Bucaramanga Santander, mediante la cual presentó oferta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.916.667,00),** por lo que una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **11)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00091 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **12)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA:**

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDREA JULIANA GALVIS PEREZ

OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN TALENTO HUMANO, PROGRAMA HANSEN, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: **1)** Elaborar y presentar el cronograma de actividades mensuales a la supervisión del contrato debiendo obtener el respectivo visto bueno. **2)** Realizar atención psicológica integral y seguimiento a pacientes diagnosticados con enfermedad de Hansen en cada uno de los puntos clave de la atención integral en salud tanto albergados como externos; planteados en el programa institucional: Ingreso al programa, inicio y mantenimiento de terapia PQT, ingreso a albergues, valoración anual posterior a finalización del PQT, egreso de albergues. Consignar lo abordado en Historias clínicas en el sistema de software institucional y presentar listado general como soporte de evidencia. **3)** Realizar atención inmediata y oportuna a casos de urgencias psicológicas (intentos de suicidio, abuso sexual/acceso carnal violento, violencia intrafamiliar y/o agresiones comunitarias), así como también activar y monitorizar las correspondientes rutas de atención integral para estos casos. Consignar lo abordado en Historias clínicas en el sistema de software institucional y presentar listado general como soporte de evidencia. **4)** Apoyar al área de Talento Humano en el proceso de evaluación de los factores psicosociales de riesgo, clima organizacional y demás relacionados con el bienestar laboral de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E. **5)** Brindar asistencia psicológica a pacientes que ingresan al servicio de urgencias y aquellos que se encuentren en el servicio de hospitalización, cuando por necesidad del servicio sea requerida, consignando lo abordado en historias clínicas en el sistema de software institucional y presentar listado general como soporte de evidencia. **6)** Desarrollar un (01) programa radial para fomentar la prevención y control de la enfermedad de Hansen, adjuntar evidencia fotográfica. **7)** Apoyar las actividades programadas para el desarrollo de los contratos Interadministrativos, cuándo estas sean requeridas, especialmente en temas de HANSEN y del PIC, una vez se suscriban estos contratos. **8)** Participar activamente en el comité disciplinario de albergues, planteando estrategias de intervención grupal que aborden factores psicosociales que afecten la convivencia entre albergados, adjuntar registros de asistencia y fotográficos. **9)** Planear y ejecutar actividades de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con pacientes albergados, presentando propuestas que impliquen la participación activa de albergados, adjuntar registros de asistencia y fotográficos. **10)** Formar parte del grupo que selecciona a los pacientes que participan en los convenios y/o contratos interadministrativo con entidades como el SENA, IDEAR, ITIS para capacitación de albergados en temas referentes a agricultura, educación y otros. **11)** Ejecutar estrategias de intervención de los factores psicosociales de riesgo, clima organizacional y demás relacionados con el bienestar laboral de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E., adjuntar informes ejecución de estas estrategias. **12)** Apoyar al comité de Convivencia Laboral frente a

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

situaciones de intolerancia y manejo de conflictos entre colaboradores de la E.S.E, adjuntar listados de asistencia y registro fotográfico. **13)** Ejecutar las actividades pendientes que pertenezcan al área de Psicología en el marco del PIC (Plan de Intervenciones Colectivas), suscrito entre el ente territorial Municipio –Alcaldía de Contratación – Santander; y el Sanatorio de Contratación E.S.E., a partir del momento en que el CONTRATANTE, suscriba el respectivo contrato interadministrativo. **14)** Gestionar ante diferentes entidades capacitaciones que le indique la Gerencia y la oficina de Talento Humano **15)** Todas las demás necesarias y conexas para el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.916.667,00), FORMA DE PAGO**: Se cancelará por medio de seis pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.500.000,00)** y un sexto y último pago una vez trascurridos los 5 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 416.667,00)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio del año 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2) Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 3) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 4) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5) Reportar, de manera

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. 8) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2) Entregar el informe de las actividades ejecutadas. De acuerdo a lo establecido en el ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026. 3) Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 4) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 5) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 6) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 7) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 8) Realizarse el examen pre-ocupacional. 9) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros B-05-01-02-009-003-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, de conformidad con el CDP No.26-00091 de fecha 23 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN TALENTO HUMANO, PROGRAMA HANSEN, PLAN DE

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios para desarrollar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN TALENTO HUMANO, PROGRAMA HANSEN, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO; el cual se cumple sucesivamente, y que por ello puede ser supervisada mensualmente, no se considera necesario ni oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y en favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., ningún tipo de garantía, teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en el cual el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: LA CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDREA JULIANA GALVIS PEREZ

INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los veintiseis (26) dìas del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR LA CONTRATISTA:

Andrea Galvis Perez

ANDREA JULIANA GALVIS PEREZ
C.C. No. 1.005.296.955 de Bucaramanga (S)
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co